

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2022

Oficio Circular No. 1038

Señor Gerente Bancos
Bancolombia, Occidente, Bogotá, Itau, Av Villas, BBVA, Colpatría,
Sudameris, Agrario, Caja Social, Davivienda, Finandina y Bancamía

REF. PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DTE. RAFAEL CUEVAS DELGADO C.C. 16.483.800
DDO. SIMOUT S.A. NIT 805020686-8
RAD. 760013105005 2022 00351 00

Por medio de la presente les comunico que mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo y retención de los dineros que en esa entidad posee el demandado de manera individual o conjunta en las cuentas corrientes, de ahorros, certificados de depósito a término.

En consecuencia, sírvase consignar los dineros retenidos a nombre de este proceso en el Banco Agrario, cuenta No. 760012032-005 del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Se limita el embargo en la suma de **\$40.000.000.00.**

Atentamente,

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Msp

Cali- Valle del Cauca- Carrera 10 No. 12-15 -Edificio Palacio de Justicia- Piso 8

Email- j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PBX- 898 68 68 Ext. 3051-3052-3053

Msp

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2022.



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**Ref. Proceso ejecutivo laboral. RAFAEL CUEVAS DELGADO vs. SIMOUT S.A.
Rad. 2022-00351**

INTERLOCUTORIO No. 2510

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la apoderada de la parte actora prestó juramento, el despacho decretará las medidas cautelares solicitadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso.

En cuanto a la solicitud de embargo del establecimiento de comercio **SIMOUT S.A.** antes de proceder de conformidad, se le requerirá a la profesional del derecho aporte al Despacho el certificado de existencia y representación legal de la parte demandada debidamente actualizado, toda vez el allegado data del 24/05/2021.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y retención de los dineros depositados, por concepto de cuenta corriente, de ahorros, certificados de depósito o cualquier otra suma de dinero tenga la entidad demandada **SIMOUT S.A.** en los siguientes bancos: Bancolombia, Occidente, Bogotá, Itau, Av Villas, BBVA, Colpatria, Sudameris, Agrario, Caja Social, Davivienda, Finandina y Bancamía.

Se limita la medida cautelar en la suma de **\$40.000.000.00**. Líbrense la comunicación pertinente.

2. Requerir a la profesional del derecho antes de dar trámite a la solicitud de embargo del establecimiento de comercio **SIMOUT S.A.**, aporte al Despacho el certificado de existencia y representación legal de la demandada debidamente actualizado, por lo expuesto en la

parte motiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87a2bb80d4f8bb8d0e462cc030582d80dcd4d2654ac51eaa70070da86d043aec**

Documento generado en 08/09/2022 11:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>